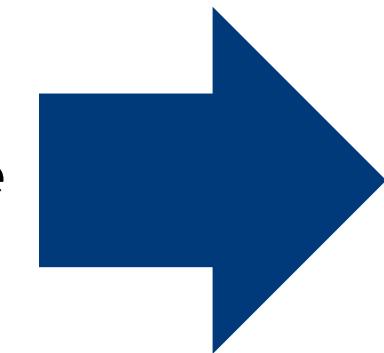




**IMPLEMENTACIÓN DE LA
GESTIÓN DE PROYECTOS
DE I+D+i A EFECTOS DE
DEDUCCIÓN FISCAL Y
AYUDAS PÚBLICAS**

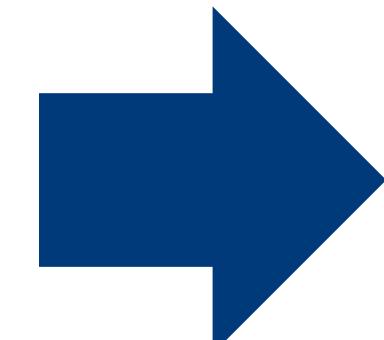
EL PUNTO DE PARTIDA: instrumentos destinados a fomentar actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación en las empresas.

Deducciones fiscales por I+D+i del Impuesto sobre Sociedades (RD 1432/2003).



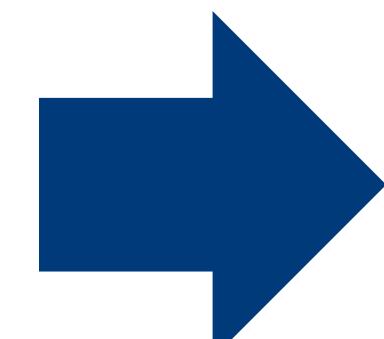
- Importantes incentivos. (42+17) 59%-12% (it)
- Seguridad jurídica a través del Informe Motivado (MINECO)
- Cheque fiscal: Posibilidad de cobrar del estado las deducciones (empresas con perdidas acumuladas).

Bonificaciones por personal investigador con dedicación exclusiva a I+D+i (RD 475/2014).



- 40% de ahorro en cotización.

Ayudas públicas



- Diferentes programas
- Concurrencia competitiva

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i del impuesto de sociedades: Definiciones

Definiciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 35 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades:

| ¿Qué se entiende por I+D y por Innovación Tecnológica? | | |
|--|--|--|
| R+D | | i |
| INVESTIGACIÓN | DESARROLLO | INNOVACIÓN TECNOLÓGICA |
| Indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico. | Aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o procesos para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes. | Actividad el resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, difieran sustancialmente de los existentes con anterioridad. |
| Art.35.1.a) TRLIS | | |
| Mejora tecnológica significativa | | |
| Novedad objetiva | | Novedad Subjetiva |

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Gastos aceptados y porcentajes

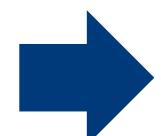
| 18 años para la aplicación | % de deducción según la calificación del proyecto | |
|---|--|-----------|
| GASTOS DE PROYECTO | I+D | IT |
| Personal | 25% | 12% |
| Personal con dedicación en exclusiva a actividades de I+D | 42% (25%+17% adicional) | No aplica |
| Colaboraciones externas | 25% | 12% |
| Gastos de amortizaciones de activos materiales e inmateriales | 25% | 12% |
| Material consumible (fungibles) | 25% | 12% |
| Otros gastos | 25% | 12% |
| Exceso sobre la media de los dos años anteriores | 17% adicional | |
| Inversiones Activos materiales e inmateriales dedicados en exclusiva al proyecto I+D | +8% | No aplica |

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Ejemplo de rentabilidad

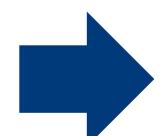
| RESUMEN GASTOS CONTABLES DEL PROYECTO | |
|--|------------------|
| TIPOLOGÍA DE GASTO | TOTAL BASE |
| 1. Gastos de Personal | 120.000 € |
| 2. Gastos de Colaboraciones Externas | 50.000 € |
| 3. Gastos de Activos Materiales e Inmateriales | 15.000 € |
| 4. Gastos de Materiales Fungibles | 40.000 € |
| 5. Otros Gastos | 15.000 € |
| TOTAL: | 240.000 € |

| EXERCICIO FISCAL 2025 | |
|--|------------------|
| Base I+D 2023 | 130.000 € |
| Base I+D 2024 | 180.000 € |
| Media base I+D 2023/2024 | 155.000 € |
| Gasto I+D 2025 | 240.000 € |
| 100% Subvenciones recibidas | 60.000 € |
| Base deducción I+D 2025 | 180.000 € |
| 25% Deducción sobre Media Base I+D 2023/2024 | 38.750 € |
| 42% Deducción sobre exceso base I+D 2025 sobre media base I+D 2023/2024 | 10.500 € |
| 17% Deducción adicional para investigadores calificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D | 20.400€ |
| 8% Inversión en elementos de inmovilizado material e inmaterial exclusivos a las actividades de I+D | 0,00 |
| DEDUCCIÓN I+D | 69.650 € |

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Seguridad Jurídica



BENEFICIOS FISCALES como medida de soporte y fomento de las actividades de I+D+i, **mediante la deducción en la cuota del impuesto de sociedades.**



...En un ENTORNO DE SEGURIDAD JURÍDICA:

- El marco fiscal teórico es muy favorable, pero su aplicación real no lo es tanto.
- El principal problema ha sido hasta ahora la inseguridad jurídica derivada de la consideración, o no, de los gastos de I+D+i, ya que a menudo los criterios aplicados por la Agencia Tributaria han sido significativamente más restrictivos que los interpretados por las empresas.



Para solucionar esta cuestión el Real Decreto 1432/2003, del 21 de noviembre, ha regulado la **EMISIÓN DE INFORMES MOTIVADOS**, por parte del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos para la aplicación e interpretación de deducciones fiscales para actividades de I+D+i.

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Certificación

Con tal de emitir un Informe Motivado, **el Ministerio requiere un certificado de una entidad certificadora acreditada por ENAC** (Entidad Nacional de Acreditación).

Clasificación del proyecto en dígitos UNESCO

Código/s UNESCO 4D

| | | | |
|---------|------|---------------|----------------------------------|
| Código: | 3311 | Denominación: | Tecnología de la instrumentación |
| Código: | 3314 | Denominación: | Tecnología médica (ver 3311.10) |
| Código: | 2209 | Denominación: | Óptica (ver 2103 y 3311.11) |

Código/s UNESCO 6D

| | | | |
|---------|--------|---------------|-------------------------------|
| Código: | 331113 | Denominación: | Aparatos científicos |
| Código: | 331499 | Denominación: | Otras (especificar) |
| Código: | 220990 | Denominación: | Tratamiento digital. Imágenes |

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Reducción Riesgo Fiscal

RIESGO

INSTRUMENTOS

+

Proyectos **sin documentar**

Proyecto documentado **no certificado** o Proyecto con **ayuda pública**

IM Ex-ante, Consulta vinculante o valoraciones previas

Certificación Ex-post, por entidad acreditada por ENAC

Certificación por entidad acreditada por ENAC + **Informe Motivado**

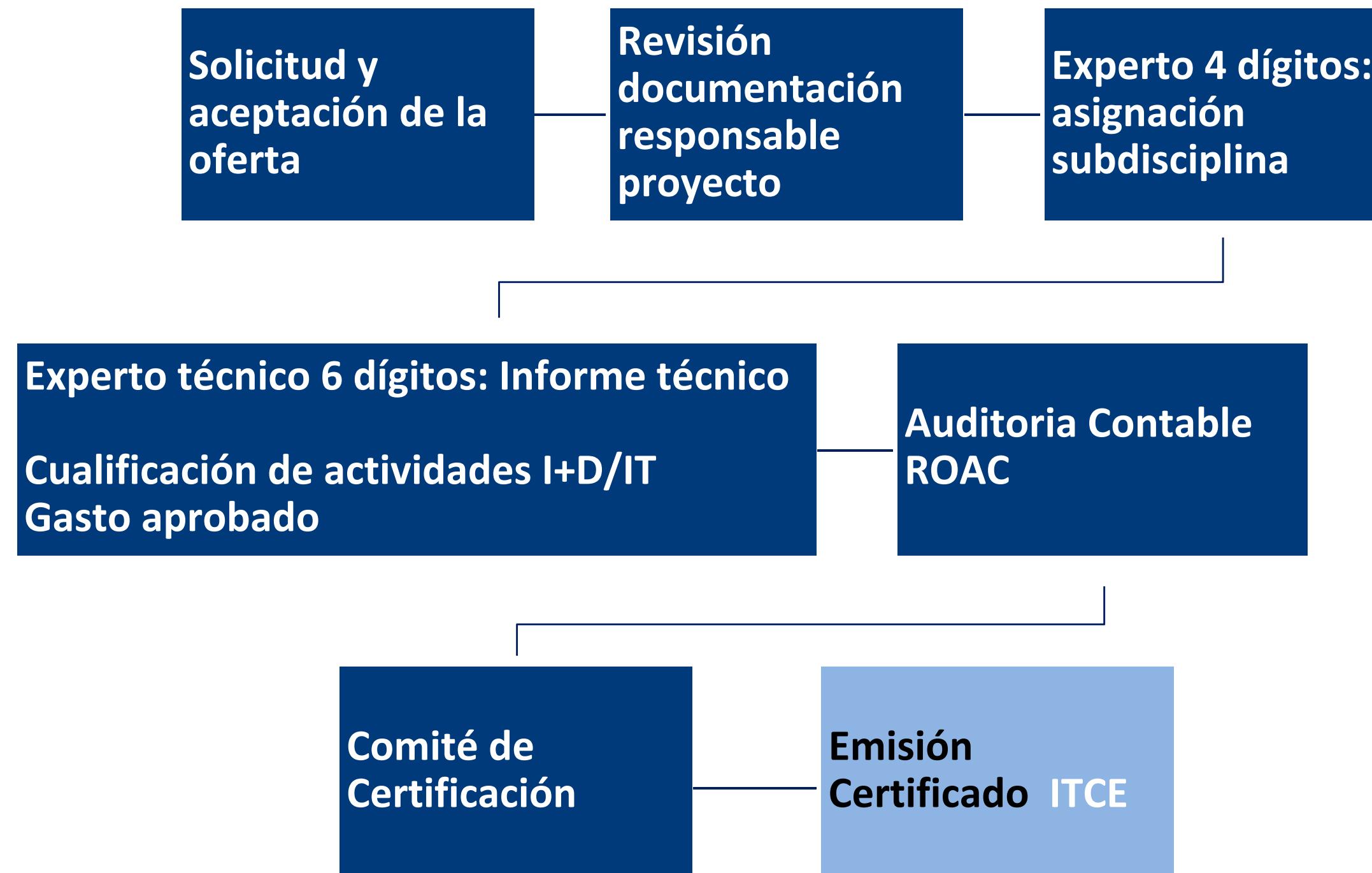
del Ministerio de Economía vinculante por Hacienda

-

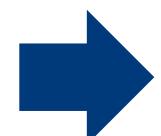
DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Entidades Acreditadas



DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Proceso Certificación



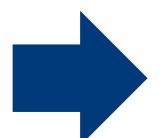
Bonificaciones por personal investigador con dedicación exclusiva a I+D+i (RD 475/2014)



Los aspectos más destacados del RD 475/2014:

- Se establece una **bonificación del 40%** en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social (23,6%) para el personal investigador.
- Se aplican mensualmente y de manera automática, dando de alta a los investigadores al inicio del periodo a bonificar.
- Trabajadores incluidos en los **grupos 1,2,3 y 4 de cotización** al Régimen General de la Seguridad Social.
- Contrato indefinido, en prácticas o por obra y servicio (más de 3 meses).
- Con relación a la exclusividad, se admitirá **hasta un 15% para otras actividades**: formación, divulgación o similar.
- Compatibles con deducciones a través del sello de Pyme Innovadora.

Cheque fiscal



La Ley del emprendedor permite proceder a la aplicación de la deducción generada para los casos de entidades que tienen limitación en la cuota íntegra del IS, y proceder a su abono.

Condiciones para la aplicación del Cheque Fiscal:

- **Descuento del 20%** del importe de la deducción.
- Haber obtenido un **Informe Motivado**.
- No podrá superar **1M€** en los casos de actividades de **IT** y de **3M€** en los casos de **I+D**.
- Transcurrido, al menos, **1 año** des de la finalización del período impositivo en que se generó la deducción.
- **Mantener la plantilla** media de la empresa o de la plantilla de I+D+i.
- Destinar un importe equivalente a la deducción abonada, a gastos de I+D+i en los dos años siguientes.

Sello PYME INNOVADORA

El sello **PYME INNOVADORA** permite:

- Presentar Multiproyectos a Deducción Fiscal.
 - Presupuesto global del proyecto de 200.000 Euros si se solicita la calificación de I+D.
 - Presupuesto global del proyecto de 600.000 Euros si se solicita la calificación de IT.
- Cheque fiscal.
- Aplicación simultanea de Deducciones fiscales por I+D+i y Bonificaciones (sobre el mismo personal).



PYME INNOVADORA



Ayudas y subvenciones públicas

Ayudas preferentes para Proyectos de I+D

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PID)**

Proyectos de Investigación y Desarrollo Individuales o en Cooperación Tecnológica nacional o internacional para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa.

- **RETOS COLABORACIÓN**

Ayuda para proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación.

Ayudas para financiar un plan de negocio innovador

- **ENISA – CRECIMIENTO**

Dirigida a financiar proyectos empresariales enfocados a la expansión y mejora competitiva.

- **ENISA - JÓVENES EMPRENDEDORES**

Préstamo participativo no convertibles para PYMES lideradas por jóvenes de nueva constitución.

- **ENISA -EMPRENDEDORES**

Préstamo participativo no convertibles para PYMES lideradas por emprendedores de nueva constitución.

Ayudas a las inversiones industriales

- **REINDUSTRIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL**

Apoyo financiero a la inversión industrial.

- **LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN**

Apoyo de proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa.

NUESTROS SERVICIOS

FASE 1: **Diagnosis**

- Identificación de conceptos.
- Asignación de gastos.
- Planteamiento deducción.

FASE 2: **Implantación de proyecto**

- Preparación Proyecto a efectos de Auditoria por entidad de certificación.
 - Memoria técnica.
 - Memoria contable.
- Apoyo durante el proceso de auditoria para la obtención del Informe técnico de calificación.

FASE 3: **Solicitud informe motivado**

- Preparación documentación para el Ministerio de industria, comercio y turismo.
- Seguimiento hasta la emisión del informe motivado.

✉ lcester@escura.com

✉ fgarriga@escura.com

BARCELONA

Comte Urgell 240, 7B
+34 93 494 01 31

MADRID

Av. General Perón, 29
+34 91 417 00 57

CALAFELL

Mossèn Jaume Soler, 14
+34 97 769 22 22